REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Pliego de Bases y Condiciones para Convenio Marco

Licitación Pública Nacional para la

"Adquisición de Elementos de Limpieza con Criterios de Sustentabilidad"

ID N° 373824

AÑO 2020

Contenido

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 3
II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 24
III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) 26
IV. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES 40
V. CONDICIONES CONTRACTUALES 43
FORMULARIOS 46
VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA 47
VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO 49
VIII. PROFORMA DE CONVENIO MARCO 51

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

El Convenio Marco se regirá por la Ley Nº 2051/2003 y sus reglamentaciones. Las particularidades del proceso se encuentran detallados en el Decreto Nº 2992/2019 y complementada por la reglamentación emitida por la DNCP.

2. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones públicas. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

3. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todo oferente que requiera alguna aclaración de los documentos de la licitación podrá solicitarla a través del SICP o en la Junta de Aclaraciones. Las aclaraciones podrán ser realizadas hasta la fecha y hora límite indicada por la DNCP. La DNCP podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de su oferta.

4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el apartado DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. OFERENTES EN CONSORCIO

Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5174/2005 que modifica el Decreto N° 21909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

6. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se requiere autorización del fabricante: *[NO]*

7. MUESTRAS

Se requerirá la presentación de muestras. Los Oferentes deberán presentar las muestras junto con su oferta, o hasta las 16:00 h del segundo día hábil luego de la presentación de ofertas. Se dejará constancia en acta, los datos especificados en el rótulo y cantidad de artículos presentados. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Inspecciones Técnicas a realizar en los bienes al respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas: En las inspecciones a realizar se verificará que los ítems sean de la marca ofertada, y se examinará si estas cumplen con las especificaciones técnicas según el cuadro que se visualiza abajo, se aplicará el sistema de "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; según corresponda a cada caso. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos.

Las inspecciones técnicas de las muestras de los bienes solicitados más abajo serán realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, basado en los siguientes criterios de calificación:

ÍTEMS	OFERENTE	DESCRIPCION	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS	Cumple SI/NO	OBSERVACIÓN
1.		Ácido muriático en botella de 1 litro	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
2.		Alambrillo - 8 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar que la composición sea de acero tipo doble y mencioné las dimensiones requeridas.		
3.		Alcohol 85%	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		

4.		Atomizador automático de ambiente	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
5.		Balde con escurridor	Se realizará una inspección visual para corroborar que el etiquetado mencione la capacidad del balde y que posea el escurridor desmontable.		
6.		Balde de plástico con mango - 15 litros	Se realizará una inspección visual para corroborar la capacidad, que sea de plástico y posea el mango.		
7.		Balde de plástico con mango - 5 litros	Se realizará una inspección visual para corroborar la capacidad, que sea de plástico y posea el mango.		
8.		Basurero de plástico de 40 litros	Se realizará una inspección visual para corroborar la capacidad y características requeridas.		
9.		Basurero de plástico de 150 litros	Se realizará una inspección visual para corroborar la capacidad y características requeridas.		
10.		Basurero de plástico de 200 litros	Se realizará una inspección visual para corroborar la capacidad y características requeridas.		
11.		Bolsas para basura x 100 lts - 60 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una		

			medición de los micrones con un micrómetro.		
12.		Bolsas para basura x 150 lts - 60 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una medición de los micrones con un micrómetro.		
13.		Bolsas para basura x 200 lts - 80 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una medición de los micrones con un micrómetro.		
14.		Bolsas para basura x 40 lts - 30 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una medición de los micrones con un micrómetro.		
15.		Bolsa para basura x 60 lts - 50 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una medición de los micrones con un micrómetro.		
16.		Bolsa para basura x 80 lts - 50 micrones	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio del producto para corroborar la capacidad requerida. Se realizará una medición de los micrones con un micrómetro.		

17.		Cepillo para inodoro con base	Se realizará una inspección visual para corroborar que las características del producto coincidan con lo requerido.		
18.		Cepillo para inodoro sin base	Se realizará una inspección visual para corroborar que las características del producto coincidan con lo requerido.		
19.		Cepillo para ropa con mango de madera	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material del producto coincida con lo requerido.		
20.		Cepillo para ropa con mango de plástico	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material del producto coincida con lo requerido.		
21.		Cera en pasta para piso	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
22.		Cera liquida para piso - Incolora - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
23.		Cera liquida para piso - Incolora - 650 a 750 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
24.		Cera liquida para piso - incolora - 900 a 1000 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la		

			composición química y capacidad requerida.		
25.		Cera liquida para piso - Roja - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
26.		Cera liquida para piso - roja - 900 a 1000 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
27.		Crema Limpiadora - 250 a 350 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
28.		Crema Limpiadora - 500 a 600ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
29.		Crema Limpiadora - 800 a 900 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
30.		Desinfectante en aerosol de 300 a 400 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		

31.		Desodorante de ambiente en aerosol - 300 a 400 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
32.		Desodorante de ambiente en aerosol - Antitabaco	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
33.		Desodorante de ambiente líquido - 1 lt	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
34.		Desodorante de ambiente líquido - 10 lt	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
35.		Desodorante de ambiente líquido - 5 lt	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
36.		Desodorante de ambiente líquido (Citronela) - 5 lt	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
37.		Desodorante para inodoro/mingitorio	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		

38.		Desodorante para inodoro/mingitorio - adhesivo	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
39.		Detergente líquido lavavajillas - 500 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
40.		Detergente líquido concentrado - 10 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
41.		Detergente líquido concentrado - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
42.		Detergente liquido concentrado 10% - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
43.		Escoba de paja	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de paja y su mango de madera.		
44.		Escoba de poliamida con mango de madera - grande	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de poliamida y su mango de madera.		

45.		Escoba de poliamida con mango de madera	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de poliamida y su mango de madera.		
46.		Escoba de poliamida con mango de metal forrado	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de poliamida y su mango de metal forrado.		
47.		Escoba de poliamida con mango de plástico	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de poliamida y su plástico.		
48.		Escoba larga para techo	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la escoba sea de paja.		
49.		Escurridor de goma para piso - madera forrada	Se realizará una inspección visual para corroborar que el mango sea de madera forrada y el escurridor de goma.		
50.		Escurridor de goma para piso - metal forrado	Se realizará una inspección visual para corroborar que el mango sea de metal forrado y el escurridor de goma.		
51.		Escurridor de goma para vidrio	Se realizará una inspección visual para corroborar que el escurridor sea de goma.		
52.		Esponja doble con fibra abrasiva	Se realizará una inspección visual para corroborar que sea una esponja y que posea la fibra abrasiva.		

53.		Esponja simple	Se realizará una inspección visual para corroborar que sea una esponja.		
54.		Franela - 42x50 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
55.		Franela - 32x47 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
56.		Guantes de goma N° 6	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
57.		Guantes de goma N° 7	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
58.		Guantes de goma N° 6 - caño largo	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
59.		Guantes de goma N° 7 - caño largo	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		

60.		Guantes de goma N° 8	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
61.		Guantes de goma N° 8 - afelpado	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
62.		Guantes de goma N° 8 - caño largo	Se realizará una inspección visual para corroborar que la medida y la composición de los guantes aparezcan en el etiquetado del producto.		
63.		Hipoclorito de sodio al 12% - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
64.		Hipoclorito de sodio al 2,5% - 1 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
65.		Hipoclorito de sodio al 2,5% - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
66.		Hipoclorito de sodio al 4% - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		

67.		Hipoclorito de sodio al 6% - 5 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
68.		Hipoclorito de sodio al 8% - 10 lts	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
69.		Jabón de tocador - 130 gr	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
70.		Jabón de tocador - 15 gr	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
71.		Jabón de tocador - 40 gr	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
72.		Jabón de tocador - 90 gr	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
73.		Jabón en polvo en bolsa de 5 kg	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		

74.		Jabón líquido para lavar ropa - bidón de 5 litros	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
75.		Jabón líquido para mano en envase de 300 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
76.		Jabonera de plástico	Se medirán las dimensiones del producto.		
77.		Lana de acero	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio para corroborar peso y cantidad de tubos requeridos.		
78.		Limpia metal en pasta de 70 gramos	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
79.		Limpiavidrios con atomizador	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
80.		Lustra Muebles en aerosol	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
81.		Lustra Muebles en crema - 200 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la		

			composición química y capacidad requerida.		
82.		Lustra Muebles en crema - 500 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
83.		Mopa para piso con mango de madera	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material del mango sea de madera.		
84.		Mopa para piso con mango de metal	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material del mango sea de metal.		
85.		Naftaleno	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envoltorio para corroborar peso y composición química requeridos.		
86.		Palita de metal para recoger basura	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la palita sea de metal.		
87.		Palita de plástico para recoger basura - Mediana	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la palita sea de plástico.		
88.		Palita de plástico para recoger basura - Grande	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la palita sea de plástico.		

89.		Papel higiénico común	Se realizará una inspección visual para corroborar que el etiquetado del paquete mencioné las dimensiones de los rollos y que contenga la cantidad requerida por paquete.		
90.		Papel higiénico perfumado	Se realizará una inspección visual para corroborar que el etiquetado del paquete mencioné las dimensiones de los rollos, que mencione que es perfumado y que contenga la cantidad requerida por paquete.		
91.		Plumero de microfibras	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material del plumero sea de microfibras.		
92.		Repuesto para escoba de poliamida	Se realizará una inspección visual para corroborar que el repuesto pueda enroscarse en mangos de madera o plástico.		
93.		Repuesto de limpiavidrios - 500 ml	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
94.		Repuesto de mopa para piso	Se realizará una inspección visual para corroborar que el repuesto pueda enroscarse en mangos de madera o plástico.		
95.		Repuesto de palo para escoba	Se realizará una inspección visual del repuesto para corroborar el material de la escoba y que sea enroscable.		

96.		Repuesto de palo para escoba - Metal forrado	Se realizará una inspección visual del repuesto para corroborar el material de la escoba y que sea enroscable.		
97.		Repuesto para atomizador automático	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
98.		Sopapa para inodoro	Se realizará una inspección visual para corroborar que el material de la sopapa sea de goma y el mango de madera o plástico.		
99.		Suavizante para ropa - 5 litros	Se realizará una inspección visual del etiquetado del envase del producto para corroborar la composición química y capacidad requerida.		
100.		Trapo de piso - 40x50 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
101.		Trapo de piso - 45x70 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
102.		Trapo de piso - 50x60 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		

103.		Trapo de piso - 70x60 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
104.		Trapo Rejilla - 38x48 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		
105.		Trapo Rejilla - 42x42 cm	Se realizará una inspección visual del etiquetado del producto para corroborar los materiales que le componen y se medirán sus dimensiones.		

Solicitud de devolución de muestras: Los oferentes participantes podrán solicitar la devolución de sus muestras por medio de una nota dirigida al Departamento de Convenio Marco, en un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la notificación de Calificación o Declaración Desierta del llamado.

Transcurrido el tiempo tope de solicitud de devolución de muestras las mismas pasarán a formar parte de la DNCP.

8. OFERTA ALTERNATIVA.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas: *[NO]*

9. COPIAS DE LA OFERTA

El oferente presentará su oferta en original. No requiriéndose la presentación de copias de las ofertas.

10. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de la oferta será desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, hasta el *31 de diciembre de 2020.*

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la Convocante. Toda oferta con un período menor será rechazada.

La Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el período de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

11. GARANTÍAS Y SEGUROS

11.1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 120 (CIENTO VEINTE) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

11.2. Garantía de Cumplimiento del Convenio Marco: El período de validez de la garantía de cumplimiento de Convenio Marco será por el período total de la vigencia del mismo.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

11.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra, o antes de la entrega de los bienes si la misma se realizaré en un plazo menor.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

11.4. Defectos de los bienes: El proveedor garantizará a las Unidades Compradoras que todos los bienes suministrados estarán libres de cualquier defecto. Dicha garantía deberá ser entregada conjuntamente con los bienes y permanecerá vigente por 30 (treinta) días contados desde la fecha de entrega de los bienes. Esta garantía se refiriere exclusivamente a desperfectos de fabricación, y no incluirá el defecto por mal uso del bien entregado.

11.5. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.

11.6. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado.

11.7. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la sección "Formularios".

11.8. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

11.9. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante o de la Unidad Compradora donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

11.10. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

11.11. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor, en virtud del contrato.

12. SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será de 1 (un) sobre. El sobre deberá:

1) indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2) estar dirigidos a la Convocante;
3) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en el SICP; y
4) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

13. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los

Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

14. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

14.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

14.3. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

14.4. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

15.1. La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

15.2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

15.3. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la

presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

15.4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

15.5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

15.6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La DNCP efectuará la calificación del Oferente empleando únicamente los requisitos aquí establecidos.

16. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

17. CAPACIDAD LEGAL

Los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, conforme al formato contenido en la sección "Formularios". Dichas prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación.

Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá realizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

18. CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

i. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.

ii. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los años 2016, 2017 y 2018.

iii. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

i. Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para Oferentes en consorcio, cada integrante deberá cumplir estos criterios.

19. EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (conforme a lo indicado en el apartado de DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA), que demuestre poseer la siguiente experiencia mínima:

- Facturas de los tres últimos años (2017-2018-2019) en provisión de elementos e insumos de limpieza, con instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, al 20 % (veinte por ciento) de ₲ 843.400.001, correspondientes al umbral de Licitación Pública. En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

  Para el caso de Oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y el 50% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta. En el acta consorcial deberá establecerse cuál de los miembros del consorcio cumplirá con el requisito, conforme al rubro ofertado.

III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

20. SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	IMAGEN REFERENCIAL	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.		Ácido muriático en botella de 1 litro	Ácido clorhídrico, (muriático) en envase de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
2.		Alambrillo - 8 cm	De acero tipo doble de 8 cm de diámetro y 2,5 cm de ancho como mínimo
3.		Alcohol 85%	Alcohol de 85% de concentración, en envase de 1 litro.
4.		Atomizador automático de ambiente	Aromatizante de ambientes automático, operado a batería, con liberación de fragancia automática. Con botón de rocío manual. Compatible con los envases de 175-185 gr.
5.		Balde con escurridor	Balde con escurridor desmontable, capacidad de 12 litros como mínimo.
6.		Balde de plástico con mango - 15 litros	Balde en material plástico resistente con mango de plástico o metal y capacidad de 15 litros como mínimo.
7.		Balde de plástico con mango - 5 litros	Balde en material plástico resistente con mango de plástico o metal y capacidad de 5 litros como mínimo.
8.		Basurero de plástico de 40 litros	Basurero en material plástico con tapa, con una capacidad mínima de 40 litros.

9.		Basurero de plástico de 150 litros	Basurero en material plástico con tapa, con una capacidad mínima de 150 litros.
10.		Basurero de plástico de 200 litros	Basurero en material plástico con tapa, con una capacidad mínima de 200 litros.
11.		Bolsas para basura x 100 lts - 60 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 100 litros, de 60 micrones. En paquete de 10 unidades.
12.		Bolsas para basura x 150 lts - 60 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 150 litros, de 60 micrones. En paquete de 10 unidades.
13.		Bolsas para basura x 200 lts - 80 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 200 litros, de 80 micrones. En paquete de 10 unidades.
14.		Bolsas para basura x 40 lts - 30 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 40 litros, de 30 micrones. En paquete de 10 unidades.
15.		Bolsa para basura x 60 lts - 50 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 60 litros, de 50 micrones. En paquete de 10 unidades.
16.		Bolsa para basura x 80 lts - 50 micrones	Bolsas de polietileno reforzado con capacidad de 80 litros, de 50 micrones. En paquete de 10 unidades.
17.		Cepillo para inodoro con base	Con cerdas de polipropileno. Manija de plástico, con base. Mango de 35 cm de largo como mínimo.
18.		Cepillo para inodoro sin base	Con cerdas de polipropileno. Manija de plástico, sin base. Mango de 35 cm de largo como mínimo.

19.		Cepillo para ropa con mango de madera	Cepillo para lavar ropa con fibra de nylon y cuerpo de madera, ovalado o rectangular.
20.		Cepillo para ropa con mango de plástico	Cepillo para lavar ropa con fibra de nylon y cuerpo de plástico, ovalado o rectangular.
21.		Cera en pasta para piso	Cera en pasta para piso incoloro con fragancia. En envase de 400 ml como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
22.		Cera liquida para piso - Incolora - 5 lts	Cera líquida incolora en bidón de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
23.		Cera liquida para piso - Incolora - 650 a 750 ml	Cera líquida incolora con perfume. En envase de 650 a 750 ml como mínimo. Compuesto de ceras sintéticas, conservante y agua como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
24.		Cera liquida para piso - incolora - 900 a 1000 ml	Cera líquida incolora. En envase de 900 a 1000 ml. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
25.		Cera liquida para piso - Roja - 5 lts	Cera líquida roja en bidón de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
26.		Cera liquida para piso - roja - 900 a 1000 ml	Cera líquida roja. En envases de 900 ml a 1000 ml. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Compuesto de emulsión de cera polietilénica, polímero acrílico metalizado y agente plastificante como mínimo.
27.		Crema Limpiadora - 250 a 350 ml	Crema limpiadora líquida multiuso. Contenido mínimo 250 a 350 ml. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
28.		Crema Limpiadora - 500 a 600ml	Crema limpiadora líquida multiuso. Contenido mínimo 500 a 600ml. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.

29.		Crema Limpiadora - 800 a 900 ml	Crema limpiadora líquida multiuso. Contenido mínimo 800 a 900 ml. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
30.		Desinfectante en aerosol de 300 a 400 ml	Desinfectante en aerosol. En envase metálico de 300 a 400 ml como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
31.		Desodorante de ambiente en aerosol - 300 a 400 ml	Desodorante de ambiente en aerosol. En envase metálico de 300 a 400 ml como mínimo.
32.		Desodorante de ambiente en aerosol - Antitabaco	Desodorante de ambiente antitabaco en aerosol. En envase metálico de 300 a 400 ml como minimo.
33.		Desodorante de ambiente líquido - 1 lt	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo. En frascos de 900 ml a 1000 ml
34.		Desodorante de ambiente líquido - 10 lt	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo. En bidones de 10 litros.
35.		Desodorante de ambiente líquido - 5 lt	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo. En bidón de 5 litros.
36.		Desodorante de ambiente líquido (Citronela) - 5 lt	Desodorante de ambiente líquido, con citronela, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo. En bidón de 5 litros.
37.		Desodorante para inodoro/mingitorio	Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho. De 20 a 40 gr.
38.		Desodorante para inodoro/mingitorio - adhesivo	Limpiador adhesivo continuo con fragancia para inodoros el cual se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta. En cajas de 3 bloques de 10 gramos cada uno como mínimo.

39.		Detergente líquido lavavajillas - 500 ml	Detergente líquido lavavajillas, en envase de 500 ml como mínimo. Con fragancia. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
40.		Detergente líquido concentrado - 10 lts	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable. En bidón de 10 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
41.		Detergente líquido concentrado - 5 lts	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable. En bidón de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
42.		Detergente liquido concentrado 10% - 5 lts	Detergente biodegradable, tensoactivo con hp neutro. Concentración del 10% como minimo. En bidones de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
43.		Escoba de paja	Escoba con cerdas de paja, con mango de madera. Mango de 1,20 metros de largo como mínimo.
44.		Escoba de poliamida con mango de madera - grande	Escoba de 16 hileras x 4 columnas de cerdas de poliamida como mínimo, mango de madera roscable de 1,20 metros de largo como mínimo.
45.		Escoba de poliamida con mango de madera	Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera roscable de 1,20 metros de largo como mínimo.
46.		Escoba de poliamida con mango de metal forrado	Escoba con cerdas de poliamida, con mango de metal revestida de plástico, roscable. Mango de metal de 1,20 metros de largo como mínimo.
47.		Escoba de poliamida con mango de plástico	Escoba con cerdas de poliamida, con mango de plástico, roscable. Mango de plástico de 1,20 metros de largo como mínimo.
48.		Escoba larga para techo	Escoba con cerdas de paja con mango de madera de 2,90 metros como mínimo.

49.		Escurridor de goma para piso - madera forrada	Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso. Mango de 1,20 metros como mínimo y 40 cm como mínimo para la base de goma.
50.		Escurridor de goma para piso - metal forrado	Escurridor de goma para piso con mango metálico revestida en plástico y base de goma para piso. Mango de 1,20 metros como mínimo y 40 cm como mínimo para la base de goma.
51.		Escurridor de goma para vidrio	Escurridor con mango de plástico y base de goma. Mango de 15 centímetros de largo como mínimo y 25 cm como mínimo para la base de goma.
52.		Esponja doble con fibra abrasiva	Esponja doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo. 10x7x4 cm ± 1cm como mínimo.
53.		Esponja simple	Esponja, espuma de poliuretano. Medidas de 10x7x4 cm ± 1cm como mínimo.
54.		Franela - 42x50 cm	Trapo franela, 100% algodón con costuras en los bordes. Dimensiones mínimas de 42x50 cm ± 3cm
55.		Franela - 32x47 cm	Trapo franela, 100% algodón con costuras en los bordes. Dimensiones mínimas de 32x47 cm ± 3cm
56.		Guantes de goma N° 6	Guantes de goma antideslizante N° 6. Paquete de 1 par.
57.		Guantes de goma N° 7	Guantes de goma antideslizante N° 7. Paquete de 1 par.
58.		Guantes de goma N° 6 - caño largo	Guante de caño largo N° 6 (mangas largas a la altura de los codos). Guante de goma antideslizante, interior afelpado. Paquete de 1 par.

59.		Guantes de goma N° 7 - caño largo	Guante de caño largo N° 7 (mangas largas a la altura de los codos). Guante de goma antideslizante, interior afelpado. Paquete de 1 par.
60.		Guantes de goma N° 8	Guantes de goma antideslizante N° 8. Paquete de 1 par.
61.		Guantes de goma N° 8 - afelpado	Guantes de goma antideslizante N° 8, interior afelpado. Paquete de 1 par.
62.		Guantes de goma N° 8 - caño largo	Guante de caño largo N° 8 (mangas largas a la altura de los codos). Guante de goma antideslizante, interior afelpado. Paquete de 1 par.
63.		Hipoclorito de sodio al 12% - 5 lts	Hipoclorito de sodio al 12%. En bidones de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
64.		Hipoclorito de sodio al 2,5% - 1 lts	Hipoclorito de sodio al 2,5%. En frascos de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
65.		Hipoclorito de sodio al 2,5% - 5 lts	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa. En bidones de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
66.		Hipoclorito de sodio al 4% - 5 lts	Hipoclorito de sodio al 4%. En bidones de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
67.		Hipoclorito de sodio al 6% - 5 lts	Hipoclorito de sodio al 6%. En bidones de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
68.		Hipoclorito de sodio al 8% - 10 lts	Hipoclorito de sodio al 8%. En bidones de 10 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.

69.		Jabón de tocador - 130 gr	Jabón de coco y glicerina en presentación de 130 gr como mínimo. Descripción de la composición química en el envoltorio del producto.
70.		Jabón de tocador - 15 gr	En pan, con aroma, recubierto en plástico sellado, en presentación de 15 gr como mínimo. Descripción de la composición química en el envoltorio del producto.
71.		Jabón de tocador - 40 gr	En pan, con aroma, recubierto en plástico sellado, en presentación de 40 gr como mínimo. Descripción de la composición química en el envoltorio del producto.
72.		Jabón de tocador - 90 gr	En pan, con aroma, con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición química en el envoltorio del producto. En presentación de 90 gr como mínimo.
73.		Jabón en polvo en bolsa de 5 kg	Jabón en polvo de baja espuma para lavarropas automática, con perfume, en paquete de 5 kilos.
74.		Jabón líquido para lavar ropa - bidón de 5 litros	Jabón líquido para lavarropas automático, con perfume, en bidón de 5 litros
75.		Jabón líquido para mano en envase de 300 ml	Jabón líquido para manos, con fragancia y dosificador, en envase de 300 ml como mínimo.
76.		Jabonera de plástico	Jabonera de plástico con drenaje para que no acumule el agua, medidas mínimas 13x07x04cm ± 3cm
77.		Lana de acero	Paquetes de 8 unidades como mínimo. Peso del paquete 50 gr como mínimo. Forma tubular.
78.		Limpia metal en pasta de 70 gramos	Limpiador en pasta para metales, en envase de 70 gr como mínimo. Descripción de la composición química en el envoltorio del producto.

79.		Limpiavidrios con atomizador	Limpia vidrios con atomizador. Envase de 420-520 ml como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
80.		Lustra Muebles en aerosol	En envase de hojalata. En aerosol, con aroma, siliconado. 340-430 ml como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
81.		Lustra Muebles en crema - 200 ml	Cera lustra muebles en crema, con aroma. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase con pico dosificador. Aceite mineral, tensoactivos, solvente de petróleo, espesante, preservante, agua y esencia como mínimo. No deberá de contener tripolifosfato de sodio. En envase de 200 ml como mínimo.
82.		Lustra Muebles en crema - 500 ml	Cera lustra muebles en crema, con aroma. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase con pico dosificador. Aceite mineral, tensoactivos, solvente de petróleo, espesante, preservante, agua y esencia como mínimo. No deberá de contener tripolifosfato de sodio. En envase de 500 ml como mínimo.
83.		Mopa para piso con mango de madera	Mopa para pisos, mango de madera con punta roscable de 1,20 metros de largo como mínimo.
84.		Mopa para piso con mango de metal	Mopa para pisos, mango de metal revestido en plastico con punta roscable, de 1,20 metros de largo como mínimo.
85.		Naftaleno	Naftaleno en paquete de 150 gramos como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones visibles en el envase.
86.		Palita de metal para recoger basura	Palita y mango de metal de 60 a 70 cm de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango.
87.		Palita de plástico para recoger basura - Mediana	Palita y mango de plástico de alta resistencia de 60 a 70 cm de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango.

88.		Palita de plástico para recoger basura - Grande	Palita y mango de plástico de alta resistencia de 90 a 100 cm de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango.
89.		Papel higiénico común	Papel higiénico en rollos de 30m x 10cm como mínimo. En paquetes de 4 rollos.
90.		Papel higiénico perfumado	Papel higiénico perfumado en rollos de 30m x 10cm como mínimo. En paquetes de 4 rollos.
91.		Plumero de microfibras	Plumero de microfibra, 72 cm de largo y 8 cm de ancho como mínimo.
92.		Repuesto para escoba de poliamida	Repuesto para escoba de poliamida, con posibilidad de enroscar en mangos de madera, metal o plástico.
93.		Repuesto de limpiavidrios - 500 ml	Repuesto de limpia vidrios para usarlo con atomizador. Envase de 420-520 ml como mínimo. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
94.		Repuesto de mopa para piso	Repuesto de mopa para el piso, enroscable.
95.		Repuesto de palo para escoba	Repuesto de palo para escoba de madera enroscable de 1,20 metros de largo como mínimo.
96.		Repuesto de palo para escoba - Metal forrado	Repuesto de palo para escoba de metal forrado enroscable de 1,20 metros de largo como mínimo.
97.		Repuesto para atomizador automático	Repuesto para atomizador automático, frasco con esencia aromatizante de 175-185 gr.

98.		Sopapa para inodoro	Con mango de madera o plástico, mango de 35 cm de largo como mínimo, sopapa de goma.
99.		Suavizante para ropa - 5 litros	Suavizante para ropas, en bidón de 5 litros. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.
100.		Trapo de piso - 40x50 cm	Trapo de piso para repasar de 40x50 cm ± 2cm, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes.
101.		Trapo de piso - 45x70 cm	Trapo de piso para repasar de 45x70 cm ± 2cm, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes.
102.		Trapo de piso - 50x60 cm	Trapo de piso para repasar de 50x60 cm ± 2cm, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes.
103.		Trapo de piso - 70x60 cm	Trapo de piso para repasar de 70x60 cm ± 2cm, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes.
104.		Trapo Rejilla - 38x48 cm	Trapo rejilla de 38x48 cm ± 2cm como mínimo, 100% algodón con costura en los bordes.
105.		Trapo Rejilla - 42x42 cm	Trapo rejilla de 42x42 cm ± 2cm como mínimo, 100% algodón con costura en los bordes.

Observaciones:

Para los ítems:

El etiquetado deberá ser visible a simple vista, en donde deben constar claramente los siguientes puntos:

- Denominación del producto;
- Marca o nombre;
- Número de registro de la empresa titular y del producto;

- Nombre, domicilio y teléfono de la empresa titular del producto;
- País de origen del producto;
- Contenido neto;
- Instrucciones de uso;
- Identificación de la partida o lote de elaboración;
- Indicar plazo de validez acompañado de la fecha de fabricación y fecha de vencimiento;
- Indicaciones de los principios activos y otros componentes de importancia toxicológica;
- Instrucciones para el almacenamiento del producto cuando éstos sean necesarios.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de Adendas y cambios.

21. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
DE 1 A 200	3 días hábiles
DE 201 A 600	8 días hábiles
DE 601 a 900	15 días hábiles
DE 901 a 1500	20 días hábiles
DE 1501 EN ADELANTE	25 días hábiles

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.

Al momento de la recepción, deberá labrarse acta que permita comprobar la entrega efectiva de los productos, así como la descripción detallada de los bienes, cantidades, fechas e identificación de los responsables de la entrega y recepción, y cualquier otra información que sea relevante.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor. El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor, debiendo labrarse acta de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

22. EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si hubiere, especificado en este apartado y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes a ser adquiridos deberán ser entregados en las direcciones determinadas por la Unidad Compradora en cada orden de compra. Los lugares de entrega podrán estar situados en las siguientes zonas:

ZONA 1:

- ASUNCIÓN
- DEPARTAMENTO CENTRAL
- DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU
- DEPARTAMENTO DE MISIONES

ZONA 2:

- DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA
- DEPARTAMENTO DE GUAIRA
- DEPARTAMENTO DE CAAZAPA
- DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ZONA 3:

- DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN
- DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
- DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO
- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

ZONA 4:

- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
- DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
- DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Los oferentes calificados cotizarán en aquellos puntos de entrega en el que puedan cumplir efectivamente con la orden de compra, indicando el precio del producto y el costo de envío respectivo.

IV. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES

24. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS

24.1. La Convocante seleccionará para el Convenio Marco al Oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la DNCP determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

24.2. En caso de contar con un solo Oferente Calificado, la DNCP podrá suscribir el convenio respectivo, y si así resultare pertinente por un tiempo menor al establecido en el pliego de bases y condiciones.

24.3. Con posterioridad a la suscripción del convenio marco, se podrá permitir la incorporación de nuevos oferentes calificados, mediante la presentación de ofertas. Para ello, la DNCP realizará la difusión de una Circular, en la que se establecerán la fecha tope de entrega de ofertas y apertura de las mismas, procediendo a la recepción y evaluación de las ofertas, en los mismos términos de este documento.

25. NOTIFICACIONES

25.1. Luego de la emisión del acto administrativo correspondiente, se procederá a la notificación por escrito a los oferentes participantes dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

25.2. Cuando la notificación sea por escrito, la misma podrán ser realizada en el domicilio o por medio remoto de comunicación electrónica (fax, correo electrónico), declarado por el oferente en su oferta, con acuse de recibo. Esta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Igualmente, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

25.3. Si la Convocante no acompañare una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitarlo por escrito a la Convocante. Dicha solicitud suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

25.4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

26. INSCRIPCIÓN EN EL SIPE

Los oferentes que resulten calificados para la Suscripción del Convenio Marco, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), para la obtención del Usuario y Contraseña que será utilizado por los mismos, para el ingreso al Módulo de Convenio Marco.

27. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Fenecido el plazo para protestar establecido en la normativa vigente, la DNCP procederá a formalizar el Convenio con los oferentes calificados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

28. SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes que hayan suscripto el Convenio Marco recibirán las solicitudes de cotización por parte de las Unidades Compradoras, en donde se detallarán los ítems y cantidades a ser adquiridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

Los oferentes calificados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para proceder a la cotización de las solicitudes recibidas, quedando bajo el criterio de la empresa proceder o no a la cotización.

29. COTIZACIÓN

Una vez realizada la cotización, el oferente se encuentra obligado al cumplimiento de la Orden de Compra en caso de resultar seleccionado, teniendo en cuenta que la cotización y selección de proveedores es por ítem y no por la totalidad de la solicitud de cotización.

La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta. La oferta deberá expresarse en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

30. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente al momento de la comparación de precios, una vez terminado el plazo de cotización. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, declarasen en su oferta un producto nacional y no presentaren el certificado, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante comparación de precios cotizados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la provisión; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

31. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate de precios, el sistema seleccionará como mejor oferta, aquel precio que haya sido recibido en primer lugar, considerando el horario de los servidores de la DNCP.

32. GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA

Terminado el plazo de cotización y definido el proveedor a través de la comparación de precios, la Unidad Compradora generará la orden de compra.

En caso de que los precios resulten inaceptables por superar las previsiones presupuestarias de la Unidad Compradora, la misma podrá optar por cancelar la operación, pudiendo ajustar las cantidades para una nueva solicitud de cotización.

La Unidad Compradora contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la generación de la orden de compra, posterior a ello, el SICP tomará como vencida la operación.

V. CONDICIONES CONTRACTUALES

33. INTERPRETACIÓN

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

34. CONDICIONES PROHIBIDAS, INVÁLIDAS O INEJECUTABLE

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o inejecutabilidad no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

35. LIMITACIÓN DE DISPENSAS

35.1. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte, otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

35.2. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Convenio. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Convenio, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Convenio.

36. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

37. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

37.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, a través del Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponible en el SIPE. Lo mencionado deberá ser realizado conforme a la reglamentación emitida por la DNCP.

37.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

37.3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

37.4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

37.5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

37.6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

38. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será establecido en cada orden de compra generada por las Unidades Compradoras, no pudiendo el plazo ser mayor a 60 días calendarios posterior a la presentación de la factura por el Proveedor.

De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/2007.

Conjuntamente con la factura, el Contratista, deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

39. SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

No se pagarán anticipos.

40. REAJUSTES

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do}\right] - Po$$

DONDE:

$\boldsymbol{Ap}$: Ajuste de precios

$\boldsymbol{Po}$: Precio seleccionado en la orden de compra

$\boldsymbol{D}$: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

$\boldsymbol{Do}$: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

41. TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1 % (cero coma un por ciento) sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

42. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cuando surjan diferencias contractuales entre la Unidad Compradora y el Proveedor, éstas podrán solicitar la intervención de la DNCP para la realización de una audiencia de avenimiento.

En el caso que las partes no resuelvan los conflictos mediante negociación directa o avenimiento, las mismas someterán las diferencias a un proceso judicial. Para ello, las partes establecerán la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VI. FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN UN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO EL OFERENTE USARLOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas

1.1. Formulario de Oferta

[El formulario de oferta y lista de oferta serán generados electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]

1.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la sección "Formularios", bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución conforme al modelo establecido por cada aseguradora. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

2. Documentos legales

2.1. Ofertas individuales

A) Personas Físicas	i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * iv. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. v. Patente municipal vigente.
B) Personas Jurídicas	i. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * ii. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. iii. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. iv. Patente municipal vigente.

2.2. Ofertas en consorcio

a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado A) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay, deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado B) precedente.
b. Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

3. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
b. Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.
c. Fotocopias de facturaciones en provisión de agua mineralizada.
d. Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). (La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto).
e. Cualquier otro documento adicional requerido.

***Documentos Sustanciales**: En la presentación de las ofertas, los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE) no necesitarán acompañar los documentos que consten en la constancia emitida por el SIPE, siempre que estos documentos se hallen "activos", bastará la presentación de la referida constancia.

En la presente modalidad, la inscripción al SIPE no se constituirá en un requisito previo para la presentación de las ofertas; no obstante, aquellos que resulten como "oferentes calificados" para la suscripción del convenio marco deberán inscribirse en el SIPE para su correspondiente activación en la tienda virtual.

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO

Los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del convenio marco, cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, ni consten como "Activos" en el SIPE:

A) Personas Físicas y Jurídicas	i. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; ii. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; iii. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. iv. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. v. Fotografía del producto ofertado en formato digital.
B) Consorcios	i. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos i), ii), ii) y iv) del apartado 1 precedente. ii. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. iii. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. iv. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. v. Fotografía del producto ofertado en formato digital.

Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas, Jurídicas y/o Consorcios

a. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente

apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b. Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

IX. PROFORMA DE CONVENIO MARCO

Convenio Marco – Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de agua mineralizada"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz,** con Cédula de Identidad N° 1.362.690**,** denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la **Empresa……..**con RUC N°……, domiciliada en la calle……., República del Paraguay, representada por……., denominada en adelante OFERENTES CALIFICADOS, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para la ***"Adquisición Elementos de Limpieza Con Criterios De Sustentabilidad".***

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
(b) Las ofertas del Oferente Calificado;
(c) El convenio;
(d) La resolución de calificación de Oferentes del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el oferente calificado.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco, convocada por la DNCP, según Resolución DNCP N° xxxx/2020. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N°……...

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

Cuando el monto de la orden de compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra. En caso de que el suministro o la prestación deban darse en plazos menores a lo requerido en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la garantía antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el período comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida por la Unidad Compradora, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA

El proveedor que resulte seleccionado en la orden de compra, debe realizar la entrega de los productos en el lugar y en el plazo indicado por la unidad compradora.

La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO EN DÍAS (HÁBILES) mínimo y máximo
DE 1 A 200	Entre 1 día hábil y 3 días hábiles
DE 201 A 600	Entre 4 días hábiles y 8 días hábiles
DE 601 a 900	Entre 9 días hábiles y 15 días hábiles

DE 901 a 1500	Entre 16 días hábiles y 20 días hábiles
DE 1501 EN ADELANTE	Entre 21 días hábiles y 25 días hábiles

El plazo establecido en la orden de compra**,** será contado a partir del siguiente día hábil de la confirmación por parte de la unidad compradora**.**

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do}\right] - Po$$

DONDE:

Ap: Ajuste de precios

Po: Precio seleccionado en la orden de compra

D: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

Do: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las órdenes de compra emitidas es obligación exclusiva de la Unidad Compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio**,** se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, de…….. de 2020

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Calificado